

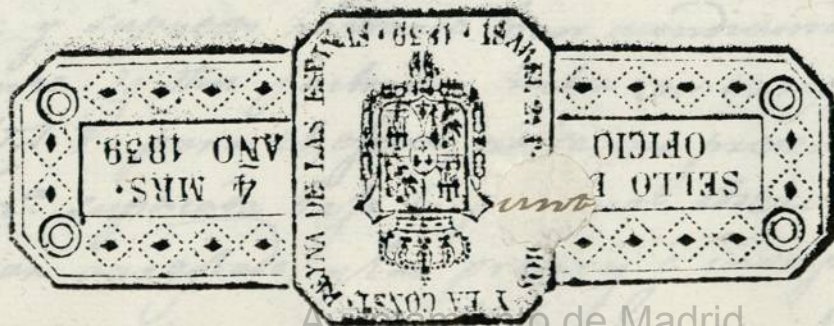


SELLO CUARTO, O VE-
RENTA MARAVEDIS, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS Y
OCHO

[Faint handwritten notes on the left margin, including '19 de Mayo de 1802' and 'D. Juan Blanco']

[Faint handwritten text, likely a request or report, mentioning 'Calle de Embajadores' and 'D. Juan Blanco']

[Handwritten signature: Juan Blanco]



[Vertical handwritten notes on the right margin, including '10', '15', '20', '25', '30', '35']

© VENTURA OMS



Ayuntamiento de Madrid



cuarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DOS.

156288

M. 28. de Mayo de 1802

Señor

Enm. Ay.
M. 18.º Regidor
Comis.º del Cuartel
y Ay.º m.º

[Handwritten flourish]

F.º m.º J.º

Cumpliendo con el anterior Acuerdo de V.º S.º y he visto, y conocido la fachada de la casa y expreso esta solicitud, y en la que su Interesado quiere hacer executar

D.º Fran.º Blanco Dueña de una casa, sito en la Calle de Embajadores, señalada con el núm.º 5 de la Manz.º 14. Intenta levantar un quarto 3.º sobre lo q.º tiene edificado, y presenta el alzado de la fachada distinguiendo con diferentes colores lo hedificado y lo por hedificar baxo la Direccion del Arquitecto D.º Blas de Mariategui, para lo qual solicito de V.º S.º y he visto, y conocido la fachada de la casa y expreso esta solicitud, y en la que su Interesado quiere hacer executar

Fran.º Blanco

La elevacion del Piso tercero, que con aguada rotada demuestra el adpto Dicho firmado por el Profesor D.º Blas de Mariategui, como encargado de la obra; y supuesto hallarse bien acondicionada la moderna fabrica existente de dha fachada, hecha con arreglo a la Lix.ª que se obtuvo de V.º S.º para el efecto, no se me presenta Rpara alg.º acerca de la Lix.ª suplicada baxo la puntual observ.º del citado Dicho me diante estan arreglado, y las previas e indispensables prevenciones, sin interpretacion ni eludim.º de q.º se verifique con buena fabri-

Ayuntamiento de Madrid

-ca de Albañileria, y Arco de lo propio en todos los huecos, sin tumbrates, ni enramados algunos de madera, por ningún pretexto ni motivo, conservando el grueso de los dos p.^{os} y medio q.^{ta} ahora tiene el Pico segundo, dejando los Balcones sin mas bulto q.^{ta} el de pie y cuarto, dandoles la altura de tres p.^{os} y medio a quatro, no supe- rando los intervalos de los Balcones de seis dedos, y quedando las Parillas recibidas una tercia en el grueso de la pared; por ultimo, quanto el Alero de madera descubierta con Canalon bien afian- zado, y Verederos de una Vana delargo, recibiendo las Boquillas Caballeres, y Redondos del cubierto con Fero, no menor que las Boquillas hechas segun Arte dentro del grueso de la pared, sin Arrepecho alguno bolado, se dexara completo el exterior del de- cense Pico arreglado a orn. propio de Contruccion; habiendo de dar aviso a V. S. V. el Inter. cumplida q.^{ta} estén dichas obras para su Reconserv. con Responsabilidad de poner lo q.^{ta} asi no resulten a costa de qualquiera gastos: siendo esto quanto debo informar a V. S. V. acerca del particular. citad. 2. de Jun. de 1802.

Juan de Marrero

M. V. S.

Nosole ofrece ningun reparo al Comisario Pres. del Fuero del enq. V. S. conceda a este Interesado la Licencia que solici- ta con las prebenciones q.^{ta} propone el Arquitecto m. en su anterior Informe, y demas que V. S. estime convenienter. Madrid dos Junio de 1802.

Mano de Blanco

Madrid 3 de Junio de 1802.

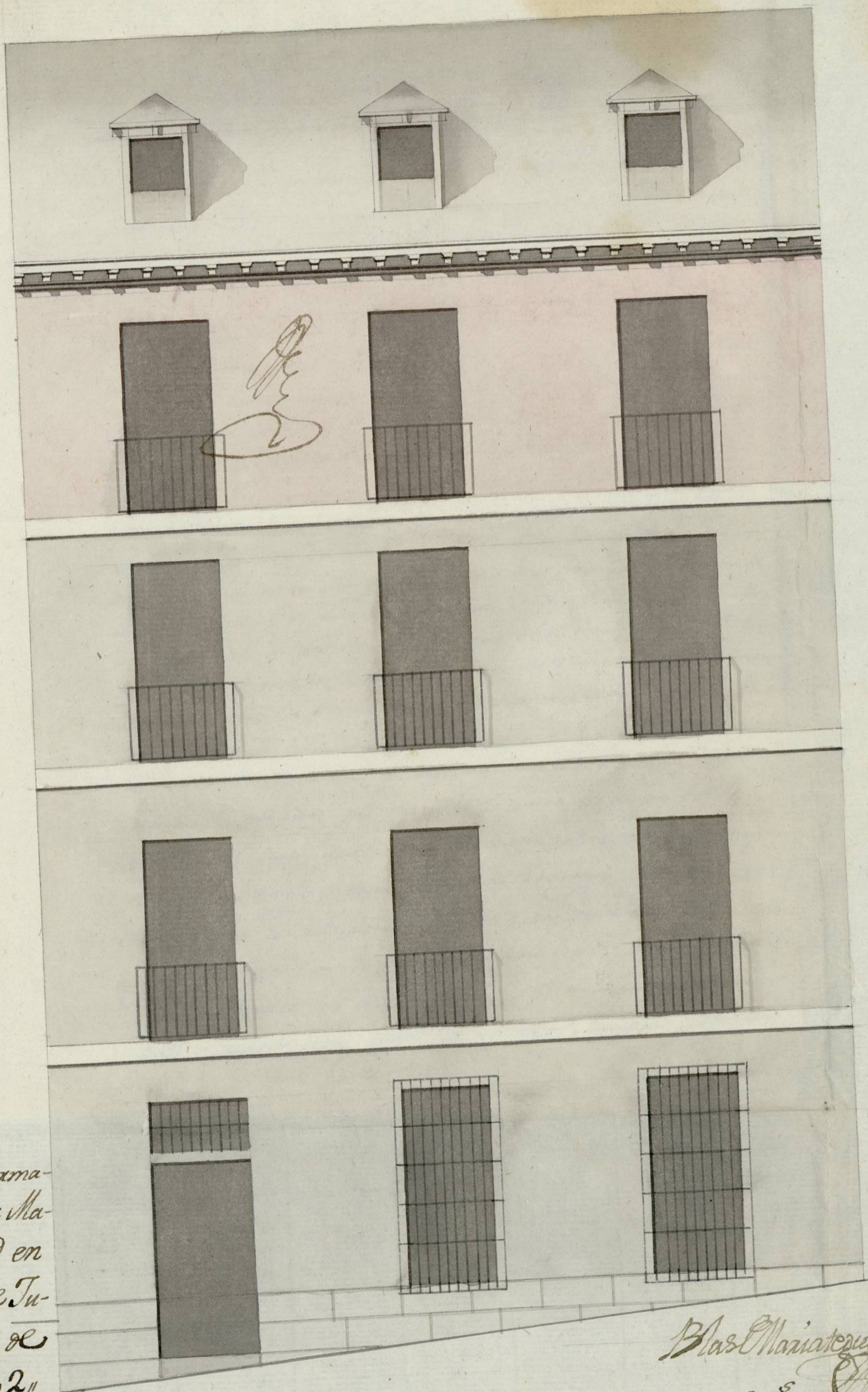
En su Ayuntamiento

Concedese licencia p.^a executar esta obra con arreglo a los informes antecedente S. J.

Ha. la Lic.^a

Ayuntamiento de Madrid

Fachada de una Casa Situada en la C^{de} de Embajadores Señalada, con el N^o 5.
de la Manzana. 74.



[Handwritten signature]

Y Informa-
do a Ma-
drid en
2^o de Ju-
nio de
1802^o

[Handwritten signature]

Blas Mariategui
[Handwritten signature]

Ayuntamiento de Madrid



2

88-99-V


Para despachos de oficio quatro mis.

SELO QVARTO, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS Y
DOS.

D. Fran.^{co} de San Martin y Siliceo, Esc.^{to} del Rey nro Señor
del Colegio, pral de la Policia, Sras R. y Municipales de esta Villa
de Madrid ofical Segundo de la ^{na} de su H^{to} Ayuntamiento. vecino y
del Estado Noble de ella =

Doy fe: Que estando la tarde de este dia en una casa sita en
la C.^{de} de Embaxadores Señalada con el n.^o cinco de la M.^{na} seten-
ta y quatro perteneciente a D.^o Fran.^{co} Blanco: El S.^o D.^o Maria-
no Blanca Covallero Regidor del Ayuntamiento de esta propia C.^{de}
y S.^o Comisario con aprobay.^{na} de S.^o M. del Cuartel de la Merced: El S.^o
D.^o Juan de Villanueva Arquitecto mayor de S.^o M. y de esta d^{ta}
villa D.^o Juan Garcia Lama Visitador gral de Policia, D.^o Ma-
nuel Toes Cevallos en Fomento y D.^o Blas Mariategui tam-
bien Arquitecto en ella q.^o quien aparece firmado el Orden de
la nueva obra q.^o se intenta construir en d^{ta} D^oresion y cuya direc-
cion ha de correr a su cargo; Previo el S.^o Comisario al Refe-
do S.^o Villanueva, tomase los apuntes necesarios del aumento
del p^oo tercero de prima q.^o quedase arreglado a Policia; En
consequencia q.^o antecorri el infrascrito asi de practico, lo qual
resultava del Informe q.^o tiene q.^o dar a continuay.^{on} de
acuerdo de Madrid puesto a solicitud de la parte, y de
Orn de S.^o S. notifiqué al citado D^o Director no principia
se la obra en el interin q.^o no se obtenga las correspon-
dientes l^{as} del Ayuntamiento de esta misma villa q.^o
segunda un error dire aquella no ha de dejar en las
Tierra Casote ni escombral q.^o embaracen el transiro
publico, antes bien todos los Sabados, limpia y barrida

lo q.º prometio cumplir como tambien el responder de
 la seguridad de la obra y caso q.º cese en la direccion dar
 parte inmediateam. al pto.º Ayuntamiento. para que
 S.º J. provea lo q.º estime oportuno. En cuyos termi-
 nos se finalizó este acto y operaj. q.º p.º q.º consta
 en la S.ª Ayuntamiento. q.º corresponde lo pongo por
 testimonio q.º digno y firmo. Mad. primero de Ju-
 nio de mil ochoc.º =


 Juan de S.º Mantón
 y Silicio

M.º J.º

El Ex.º Comisario del Fuero no tiene reparo en q.

Calle de Embajadores

1802.

7
120

1872



Ayuntamiento de Madrid

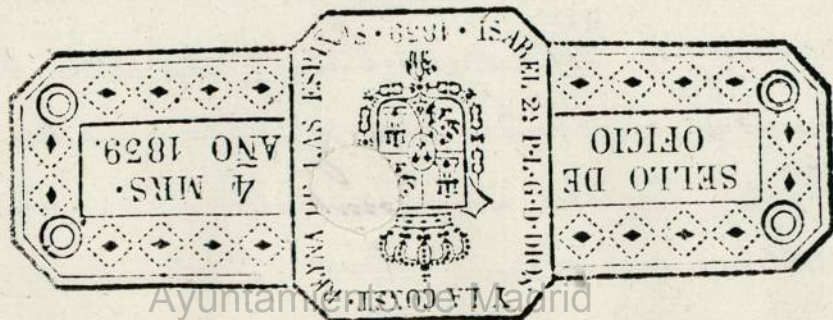
lo q' p'pone como tambien el dependiente
de la casa de la casa y sus q' en la casa
p'pone inmediatamente al punto de p'poner q' p'pone
d' d' p'pone lo q' p'pone p'pone. En cuyo caso
nos se p'pone este caso p'pone q' p'pone p'pone
en la casa. actymam. y correspondiente p'pone p'
testimonio q' p'pone y p'pone. En ad. p'pone p'pone
que se p'pone p'pone.

[Faint handwritten signature or stamp]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Vertical handwritten text on the right margin]



Ayuntamiento de Madrid

1802